



PE-DGRC-140-2019

Formulario DD-231

Organización Política: WINAQ

Distrito: ESCUINTLA

LAGJ/kydl

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, nueve de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **MOVIMIENTO POLÍTICO WINAQ (WINAQ)**, a través del Representante Legal, señor **Juan José Sandoval Saucedo** y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Escuintla número tres guión dos mil diecinueve guión DDE diagonal ERRM (03-2019-DDE/ERRM), de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD doscientos treinta y uno (DD 231), fue presentada ante esa dependencia, en fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Escuintla, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.




Tribunal Supremo Electoral

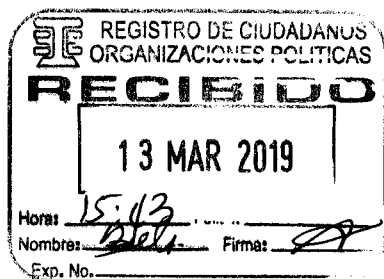
POR TANTO:


Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Al resolver

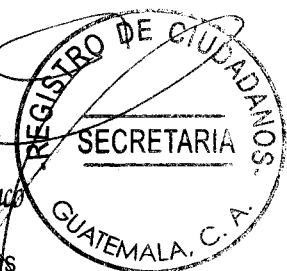
DECLARA:

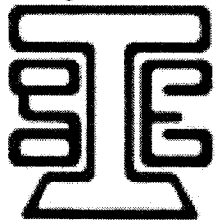
I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **MOVIMIENTO POLÍTICO WINAQ (WINAQ)**, a través del Representante Legal señor **Juan José Sandoval Saucedo**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **Escuintla**, integrada por los ciudadanos: **Juan José Sandoval Saucedo**, Casilla uno (1); **Jose Ignacio Gutiérrez Raguay**, casilla dos (2); **Aníbal Josué Rafael Martínez Mendoza**, casilla tres (3); **Lilian Edith Ortiz Valiente**, casilla cuatro (4); **Vacantes**, casilla cinco (5) y casilla seis (6), por no haber postulado candidato. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) **NOTIFÍQUESE**


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Lic. Omar Alexander Gersado Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

231

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **ESCUINTLA**

Organización Política MOVIMIENTO POLITICO WINAQ

Fecha y hora: 02 de marzo de 2019 10:40


Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1583638840501	JUAN JOSE SANDOVAL SAUCEDO	1583638840501	22/06/86
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2607441740511	JOSE IGNACIO GUTIERREZ RAGUAY	2607441740511	02/11/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	1995176140501	ANIBAL JOSUE RAFAEL MARTINEZ MENDOZA	1995176140501	20/11/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	2216306270506	LILIAN EDITH ORTIZ VALIENTE	2216306270506	20/12/88
null				
Diputado Distrital 5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 6	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diez, horas con diez minutos del día **trece de marzo de dos mil diecinueve**, en la sexta calle cero guión diez de la zona uno, NOTIFIQUE, a la Representante Legal del partido político "MOVIMIENTO POLITICO WINAQ", la resolución número PE-DGRC-140-2019; FORMULARIO DD-231 Dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha nueve de marzo de febrero del año en curso, por cedula que entregue a Lili Hernandez; y enterado de conformidad, firmó.

DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Lili Hernandez



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diez horas con doce minutos del día **trece de marzo de dos mil diecinueve**, en la sexta calle cero guión diez de la zona uno, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos; JUAN JOSÉ SANDOVAL SAUCEDO, JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ RAGUAY, ANÍBAL JOSUÉ RAFAEL MARTÍNEZ MENDOZA, y LILIAN ORTÍZ VALIENTE; Candidatos a Diputados Distritales, del Departamento de ESCUINTLA, por el partido político "MOVIMIENTO POLITICO WINAQ", la resolución número PE-DGRC-140-2019; FORMULARIO DD-231, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha nueve de marzo del año en curso, por cedula que entregue a Lili Hernandez; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Lili Hernandez


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos